

NOTA DNCP/DNC/N° 4993 / 2017

Asunción, 16 de marzo de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Tavapy.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA
EL LLAMADO Cd "Reparación de 1 Pabellón de 4 Aulas
Escuela B. 2570" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE
EXP. N° 306547 ID N° 326884-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. CDP: la firma estampada en el certificado de disponibilidad presupuestaria no tiene aclaración o sello que identifique a la persona que firmó dicho documento, no pudiendo en consecuencia corroborar si el firmante está registrado en la DNCP conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia.-
2. No se visualiza las firmas en la Resolución de la intendencia remitida.-
3. Consultamos a la convocante por que han incluido en las especificaciones técnicas trabajos que no se encuentra en la planilla de precios como por ejemplo instalaciones de sanitarias.-
4. No se ha completado los incs. F, g y sgts de la sección VII.-
5. Recordamos a la convocante que los mensajes entre corchetes y letras cursivas constituyen instrucciones para el funcionario que elabora el PBC, por lo tanto los mismos deben ser omitidos en el PBC definitivo que se publicara en el Portal. En caso de no aplicar algunas de las subclausulas, la Convocante deberá indicar "No Aplica".



Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Artículo 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

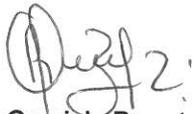
Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Arída Romero
Dirección de Normas y Control
DNCP

planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

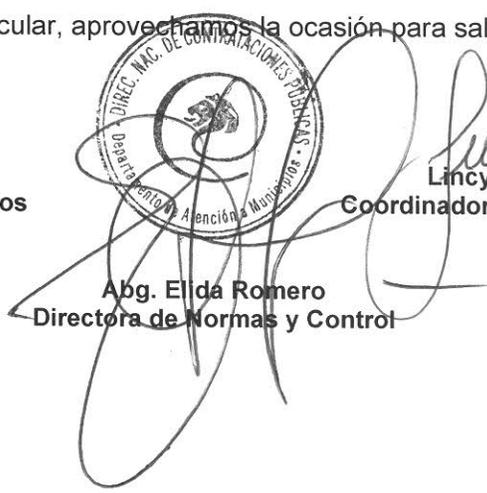


Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios





Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC


Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control